

**No.JD-34/2016** - Sesión Ordinaria No. JD-TREINTA Y CUATRO/DOS MIL DIECISÉIS de la Junta Directiva del Banco de Desarrollo de El Salvador, celebrada en la Sala de Sesiones y constituida a las doce horas con treinta minutos del día viernes treinta de septiembre de dos mil dieciséis. **Presentes:** Licenciada Marina Mérida Marcía Alemán, Presidenta, quien preside la sesión; Licenciado Carlo Giovanni Berti Lungo, Director Propietario; Licenciado Fidencio Antonio Espinal Arias, Director Propietario; Licenciada Noris Isabel López Guevara, Directora Propietaria; Licenciado Steven Jorge Kawas Yuja, Director Propietario; Licenciada Blanca Mirna Benavides de Morales, Directora Propietaria; Licenciado Álvaro Renato Huezó, Director Propietario; Licenciado Sergio de Jesús Gómez Pérez, Director Suplente; Licenciado Roberto Carlos Alfaro, Director Suplente; Licenciado Daniel Américo Figuera Molina, Director Suplente; Ingeniero José Antonio Mejía Herrera, Director Suplente; Ingeniero José Tomás Cerna Trujillo, Director Suplente; Licenciado César Humberto Solórzano Dueñas, Director Suplente; Ingeniero Raúl Antonio Ardón Rodríguez, Director Suplente.

La Presidenta del Banco propone a los Directores, la agenda de la presente Sesión, la cual consta de los siguientes puntos, así: **Punto 1.** Lectura del acta anterior. **Punto 2.** Solicitud de adjudicación de Licitación Pública LP-07/2016 "Suministro de Vehículos Tipo Pickup para las actividades operativas del BDES y los fondos que administra". **Punto 3.** Solicitud de nombramiento de Corredor de Seguros para el año 2017. **Punto 4.** Solicitud de imposición de multa a

**Punto 5.** Solicitud de aprobación de créditos otorgados con recursos del FDE, solicitados por:

**Punto 6.** Solicitud de aprobación de refinanciamiento de crédito otorgado con recursos del FDE, solicitado por

**Punto 7.** Solicitud de denegatoria de créditos con recursos del FDE, solicitados por:

**Punto 8.** Solicitud de crédito con recursos FDE presentada por **Punto 9.** Informe sobre caso

**PUNTO I** - Dirección Legal: Lectura del acta anterior.- La Junta Directiva del Banco



de Desarrollo de El Salvador (BDES), ACUERDA: TOMAR NOTA de la lectura realizada al acta anterior de Junta Directiva, celebrada el día veintitrés de septiembre de dos mil dieciséis. \_\_\_\_\_

**PUNTO II - Gerencia de Administración: Solicitud de adjudicación de Licitación**

**Pública LP-07/2016 "Suministro de Vehículos Tipo Pickup para las actividades operativas del**

**BDES y los fondos que administra**.- La Junta Directiva del Banco de Desarrollo de El Salvador

(BDES), **CONSIDERANDO:** 1) Que según el artículo 18 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones

de la Administración Pública (LACAP), la autoridad competente para la adjudicación de los contratos

derivados de las bases de licitación o de concurso, so pena de nulidad, será el titular, la Junta o

Consejo Directivo de las respectivas instituciones de que se trate, o el Concejo Municipal en su caso;

asimismo, serán responsables de la observancia de todo lo establecido en dicha ley. 2) Que según

el artículo 63 de la LACAP, establece que si a la convocatoria de la licitación o del concurso público

se presentare un solo ofertante, la oferta será analizada por la Comisión de Evaluación de Ofertas

para verificar si cumple con las especificaciones técnicas y con las condiciones requeridas en las

bases de licitación o de concurso en su caso. Si la oferta cumpliere con los requisitos establecidos y

estuviere acorde con los precios del mercado, se adjudicará a ésta la contratación de que se trate.

En el caso que la oferta no cumpliere con los requisitos establecidos, la Comisión procederá a

recomendar declararla desierta y a proponer realizar una nueva gestión; 3) Que el Art. 21 de la Ley

del Sistema Financiero para Fomento al Desarrollo, establece en su literal h), como una de las

facultades y obligaciones de esta Junta Directiva la de aprobar las bases de licitación o concurso y,

en su caso, adjudicar los contratos correspondientes de dichos procesos, pudiendo designar una

autoridad para facilitar su gestión, estableciendo de conformidad a su estructura orgánica y monto

presupuestario, una estructura jerárquica para la adjudicación de los contratos y aprobación de las

bases de licitación o de concurso; 4) Que en sesión de Junta Directiva N0. 30/2016 de fecha 26 de

agosto del presente año se autorizó el inicio del proceso de Licitación Pública LP-07/2016

"Suministro de Vehículos Tipo Pickup para las actividades operativas del Banco de Desarrollo de El

Salvador y los fondos que este administra", y sus bases de licitación; 5) Que con fecha 14 de

septiembre del presente año se recibió oferta únicamente de la empresa General de Vehículos, S.A.

de C.V., siendo que de conformidad a las normas antes citadas se procedió con la evaluación de la

oferta recibida; 6) Que la metodología de evaluación consignada dentro de las referidas bases de

licitación, se establecieron las siguientes fases: 1. Capacidad Legal, en la cual se revisa la entrega

de la documentación legal correspondiente; 2. Capacidad Económica, cumplimiento de puntuación



mínima de indicadores financieros de liquidez general y endeudamiento a corto plazo, 3. Oferta técnica técnica, la cual debe cumplir como primer paso con los siguientes requisitos de estricto cumplimiento: que los vehículos ofertados sean de doble cabina, que los ofertantes deberán tener como mínimo 3 años de experiencia en comercializar y proporcionar soporte local debidamente autorizado por la fábrica de la marca de los vehículos ofertados al Banco, que deberá comprobar por medio de carta del fabricante; y como segundo paso, se establecen puntajes para Motor y Características Técnicas: 55 puntos; Seguridad: 20 puntos; Interior/Accesorios: 15 puntos; y Servicios: 10 puntos. Obteniendo como máximo 100 puntos, de los cuales para ser consideradas elegibles, las ofertas deben obtener un mínimo de 70 puntos. Esta fase de la evaluación tiene una ponderación de 50%. 4. Evaluación económica con una ponderación de 50%. La adjudicación será para la oferta que obtenga el mayor puntaje de la suma ponderada de la evaluación técnica y evaluación económica; 7) Que la oferta de General de Vehículos, S.A. de C.V., calificó la fase de Capacidad Legal, la fase de Capacidad Económica, y el primer paso de la evaluación técnica, presentando los siguientes resultados en la evaluación técnica y económica:

<b>General de Vehículos, S.A. de C.V.</b>	
Motor y Características Técnicas	55
Seguridad	15
Interior/Accesorios	15
Servicios	10
Puntaje Obtenido	95
Total oferta técnica (50%)	47.50%
Total evaluación económica (50%)	50.00%
<b>Puntaje total</b>	<b>97.50%</b>
Total oferta económica (incluye IVA y servicios de mantenimiento): US\$87,384.24	

8) Que dado los resultados obtenidos la Comisión de Evaluación de Ofertas recomienda a esta Junta Directiva, la adjudicación del proceso de Licitación Pública LP-07/2016 "Suministro de Vehículos Tipo Pickup para las actividades operativas del Banco de Desarrollo de El Salvador y los fondos que este administra" a GENERAL DE VEHÍCULOS, S.A. DE C.V., por la cantidad de U\$73,650.00 más los servicios de mantenimiento preventivo por valor de U\$13,734.24, valores que incluyen IVA; 9) Que en sesión de Comité de Gestión CG-36/2016 de 27 de septiembre de 2016, se conoció y ha dado su visto bueno para presentar ante esta Junta Directiva los resultados del referido proceso. Por tanto, la Junta Directiva **ACUERDA:** a) **ADJUDICAR** la Licitación Pública LP-07/2016 "Suministro de Vehículos Tipo Pickup para las actividades operativas del Banco de Desarrollo de El Salvador y los fondos que este administra" a GENERAL DE VEHÍCULOS, S.A. DE C.V., por la



cantidad de U\$73,650.00 más los servicios de mantenimiento preventivo por valor de U\$13,734.24, valores que incluyen IVA, por la adquisición de los tres vehículos antes relacionados; b) **DESIGNAR** como Administradora de Contrato a la licenciada Katty Marquina, integrante de la Gerencia de Administración; c) **AUTORIZAR** a la presidenta y a los apoderados del BDES, para que conjunta o separadamente e indistintamente, suscriban los documentos legales que sean necesarios para la ejecución de este acuerdo.

**PUNTO III - Gerencia de Administración: Solicitud de nombramiento de Corredor**

**de Seguros para el año 2017.**- La Junta Directiva del Banco de Desarrollo de El Salvador (BDES),

**CONSIDERANDO:** 1) Que el literal d) del Art. 4 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), dispone que se encuentran excluidos de la aplicación de la misma, los servicios bancarios y financieros, que no sean de seguros, celebrados por la Administración Pública; 2) Que el literal d) del Art. 21 de la Ley del Sistema Financiero para Fomento al Desarrollo establece como una de las facultades y obligaciones de esta Junta Directiva, la de aprobar el Reglamento Interno de Trabajo, las normas laborales aplicables al personal del Banco y demás normas, instructivos y manuales que requiera la administración interna del Banco; 3) Que el Art. 50 de la Ley de Sociedades de Seguro establece que los seguros podrán ser contratados directamente por las sociedades de seguros autorizadas o por intermedio de agentes dependientes, agentes independientes y corredores de seguros. En ese sentido el literal b) del inciso cuarto de dicha disposición define como "Corredores de Seguros" a las personas jurídicas que se constituyan para intermediar en esta actividad; 4) Que el Reglamento Interno de Trabajo aprobado en sesión de Junta Directiva No. 37/2013, dispone en su Art. 66 como uno de los beneficios de los empleados del BDES, la de contar con seguro médico- hospitalario y seguro de vida. Del mismo modo, se hace necesario contar con pólizas de seguro de fidelidad, de daños, hurto y robo sobre los bienes que son propiedad del BDES y de los Fondos que este administra; 5) Que es necesario que el BDES cuente con un corredor de seguros que le asesore en la administración y manejo de las diferentes pólizas de seguros que el Banco posee, siendo además que los honorarios percibidos por dichas sociedades no corren a cuenta del contratante, sino del contratista, estando por tanto su contratación exenta de la aplicación de la LACAP; 6) Que con el propósito de evaluar las diferentes opciones que se presentan, se procedió a elaborar Términos de Referencia (TDR) y se invitaron a tres reconocidos Corredores de Seguros, a quienes se les remitieron dichos términos. Las empresas invitadas fueron:



De las empresas anteriores únicamente se recibieron ofertas de parte de las dos primeras; 7) Que la metodología de evaluación contenida en los referidos TDR, contempla: a) Evaluación del personal de la empresa: 30 puntos; b) Evaluación Empresas sobre referencias de pólizas administradas y la afiliación con empresas internacionales: 70 puntos. El resumen de los resultados obtenidos es el siguiente:

<b>Evaluación del Personal de la empresa</b>		
Elementos del Grupo Técnico que Atenderá al BDES	10	10
Experiencia	20	20
<b>Evaluación experiencia de la empresa</b>		
Referencias	60	60
Afiliación Empresa Internacional y/o Acreditación Estándar Internacional	10	10
<b>Total</b>	<b>100</b>	<b>100</b>

8) Que siendo que ambos Corredores de Seguros obtuvieron el mismo puntaje, se procedió a evaluar otros aspectos: Por parte de la oferta presentada por Tecniseguros, nos incluye dentro de su oferta servicios adicionales como red de proveedores de servicios médicos. De parte de Setessa es una empresa que por el tiempo en que han sido nuestros corredores de seguros, conocen las necesidades y requerimientos institucionales, sin embargo con el afán de un cambio sano para conocer los servicios de otro corredor con la misma experiencia y capacidad, se recomienda la contratación de Tecniseguros como Corredor de Seguros de las pólizas del BDES con vigencia a partir del 31 de diciembre 2016 al 31 de diciembre de 2017; 9) Que aunado a lo anterior, según lo informa la Gerente de Administración, para el caso de , durante el proceso de asesoramiento de condiciones de cobertura para la póliza del BDES para el presente año, se incurrió en una mala asesoría indicando coberturas que podrían ser mejoradas y que eran aceptables en el mercado en ese momento, el cual durante el proceso de evaluación de ofertas se evidenció diferente, concluyendo que estos dieron una mala asesoría en la prestación de sus servicios, por lo que recomienda nombrar para el próximo año a un nuevo Corredor de Seguros. En ese sentido, según lo manifiesta la Gerente de Administración, Tecniseguros demuestra en su oferta que es una empresa con amplia experiencia en asesoramiento de seguros para empresas reconocidas en el país así como para instituciones públicas; 10) Que en Comité de Gestión No. 36/2016 de fecha 27 de septiembre de 2016, la Gerencia de Administración presentó su propuesta de nombramiento de Corredor de Seguros Pólizas para el periodo comprendido entre el 31 de diciembre de 2016 al 31 de diciembre de 2017, otorgando dicho Comité su visto bueno para que dicha propuesta sea sometida a



consideración de esta Junta Directiva. Por tanto la Junta Directiva ACUERDA: a) AUTORIZAR el nombramiento de la empresa Tecniseguros, S.A. de C.V. como corredores de seguros del BDES para la asesoría e intermediación de seguros de las pólizas de seguros que contrate el BDES, las cuales estarán vigentes desde el 31 de diciembre de 2016 hasta 31 de diciembre de 2017; b) AUTORIZAR al Presidente de la Junta Directiva y a los Apoderados Generales Administrativos del BDES para que, conjunta o separadamente puedan comparecer a suscribir y firmar cualquier documento que sea necesario para hacer efectivo este acuerdo.\_\_\_\_\_

**PUNTO IV . Dirección Legal: Solicitud de imposición de multa a**

CONFIDENCIAL DE ACUERDO A LA LEY DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.

[Empty lined area for text entry]



[The main body of the document contains several paragraphs of text that are extremely faint and illegible due to the quality of the scan. The text appears to be organized into paragraphs, but the specific words and sentences cannot be discerned.]



**PUNTO V - Gerencia del Fondo de Desarrollo Económico y Gerencia de Créditos y**

**Garantías: Solicitud de aprobación de créditos otorgados con recursos del FDE, solicitados**

**por:**

CONFIDENCIAL DE ACUERDO A LA LEY DE ACCESO A LA  
INFORMACIÓN PÚBLICA.



A large rectangular area containing horizontal lines, typical of a ledger or account book page. The lines are evenly spaced and run across the width of the page, providing a grid for recording financial data.



**PUNTO VI - Gerencia del Fondo de Desarrollo Económico y Gerencia de Créditos y**

**Garantías: Solicitud de aprobación de refinanciamiento de crédito otorgado con recursos del**

**FDE, presentada por:**

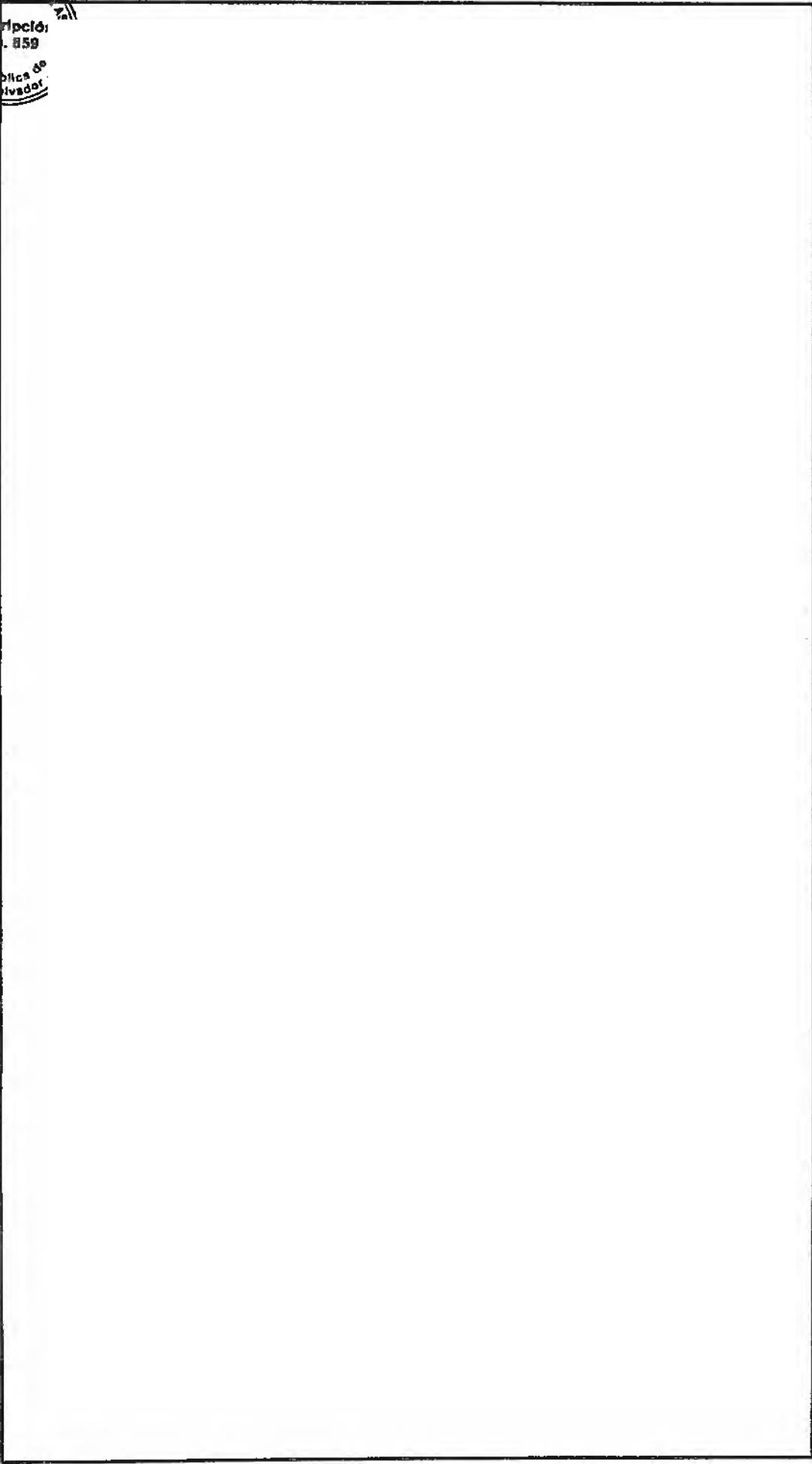
CONFIDENCIAL DE ACUERDO A LA LEY DE ACCESO A LA  
INFORMACIÓN PÚBLICA.



**PUNTO VII - Gerencia del Fondo de Desarrollo Económico y Gerencia de Créditos y**

**Garantías: Solicitud de denegatoria de créditos con recursos del FDE, solicitados por:**

CONFIDENCIAL DE ACUERDO A LA LEY DE ACCESO A LA  
INFORMACIÓN PÚBLICA.





**PUNTO VIII - Gerencia del Fondo de Desarrollo Económico y Gerencia de Créditos y**

**Garantías: Solicitud de aprobación de crédito con recursos FDE, solicitado por:**

CONFIDENCIAL DE ACUERDO A LA LEY DE ACCESO A LA  
INFORMACIÓN PÚBLICA.

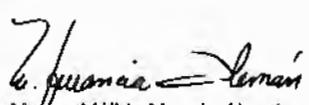
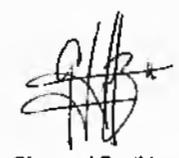
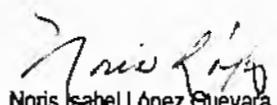
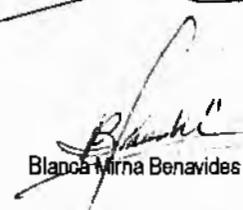
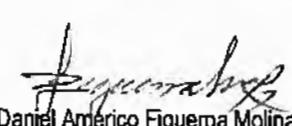


**PUNTO IX - Dirección Legal: Informe sobre caso**

CONFIDENCIAL DE ACUERDO A LA LEY DE ACCESO A LA  
INFORMACIÓN PÚBLICA.



**Fin de Sesión.** - No habiendo más que hacer constar, se levanta la sesión a las quince horas de este mismo día, se lee la presente acta, la ratifican y firman los asistentes.

 Mariana Mérida Mancía Alemán	 Carlo Giovanni Bertì Lungo	 Fidencio Antonio Espinal Arias
 Noris Isabel López Guevara	 Steven Jorge Kawas Yuja	 Blanca Mirna Benavides de Morales
 Alvaro Rerlato Huezó	 Sergio de Jesús Gómez Pérez	 Roberto Carlos Alfaro
 Daniel Américo Figueroa Molina	 José Antonio Mejía Herrera	
 José Tomás Cerna Trujillo	 César Humberto Solorzano Dueñas	 Raúl Antón Alborn Rodríguez